

## Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES PARA LICITACIÓN DE  
"ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS  
Y COLACIONES ID 507428-142-LE23", PARA  
EL SERVICIO DE SALUD DE CHILOE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9558**

**CASTRO, 23 OCT. 2023**

**VISTOS:** Las resoluciones de la Contraloría General de la Republica Nº7 de 2019 y Nº14 de 2022 que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto Nº49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2023 Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº832-2023, enviado Subdepartamento de RR.FF. del Servicio de Salud Chiloé, para la licitación **"ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y COLACIONES"**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, en el contexto antes descrito y en el marco del PROGRAMA DE CONTROL Y ELIMINACION DE LA TUBERCULOSIS, se requiere adquirir CANASTAS DE ALIMENTOS Y COLACIONES.
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-
3. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-
5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## RESUELVO

1.- **ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE**, los siguientes documentos y todos los demás anexos de la presente licitación:

- Bases Administrativas y Técnicas
- Declaración Jurada Simple, Anexo N°1 - A (Persona Natural) o Anexo N°1 - B (Persona Jurídica), según corresponda.
- Anexo Económico N°2

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**  
**"ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y COLACIONES"**  
**ID N° 507428-142-LE23**

### DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	<b>"ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y COLACIONES" ID N° 507428-142-LE23</b>
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. -
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -
Monto Referencial.	\$ 11.538.776 con IVA (once millones quinientos treinta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses. -
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

### 1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser

aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

## 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico. -
Final de Preguntas	Hasta el día <b>3</b> , hábil contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día <b>5</b> , hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	12:00 del día <b>10</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día <b>10</b> , hábil contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -  Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Adjudicación estimada	Hasta el día <b>30</b> contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. -  En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de <b>15</b> días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los <b>10 días hábiles</b> siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

### **3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.**

#### **3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **3.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio de Salud Chiloé deberá indicar, mediante oficio aclaratorio, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

#### **3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.**

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

### **4. OFERTAS**

#### **4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **4.2 OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica se presentará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en pesos Chilenos, en conformidad al:

<b>N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>Según Formato</b>
<b>1</b>	<b>Anexo Económico</b>	<b>Anexo N° 2</b>

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

## 5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	<b>Declaración Jurada Simple</b>	<b>Anexo N°1 – A (Persona Natural)</b> <b>Anexo N°1 – B (Persona Jurídica)</b>
2	<b>Identificación del Oferente</b>	<b>Anexo N°2</b>

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

## 6. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo N° 1-A** o **1-B**, firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.-

## **7. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:**

### **Si es persona natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo N° 1 - A**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

### **Si el oferente no es persona Natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo N° 1 - B**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.-  
Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

## **8. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

## **9. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio. -

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

## **10. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **11. EVALUACIÓN**

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

## **12. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.**

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

### 13. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

<b>Criterios de Evaluación</b>	
<b>Factores</b>	<b>Porcentaje Factores</b>
Precio	50%
Plazo de entrega (días hábiles)	30%
Experiencia del proveedor (evaluado por N° de órdenes de compra, facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas informadas desde el año 2020)	15%
Cumplimiento de la información solicitada. (declaración jurada A o B, anexo económico, órdenes de compra facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas informadas desde 2020)	5%
<b>Ponderación Total</b>	<b>100%</b>

#### **13.1 Factor Precio:**

Puntaje= (precio mínimo ofertado/ precio de la oferta) x porcentaje factor

#### **13.2 Plazo de entrega (días hábiles):**

Puntaje= (mínimo plazo de entrega entre oferentes/ plazo de entrega de oferentes) x porcentaje factor

#### **13.3 Experiencia del proveedor (evaluado por N° de órdenes de compra, facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas informadas desde el año 2020):**

Criterio	Puntaje asignado
Entre 10 y 29 OC facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas informadas	15%
Menos de 10 OC facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas informadas	5%
Sin experiencia, sin respaldos	0%

#### **13.4 Cumplimiento de la información solicitada. (declaración jurada A o B, anexo económico, órdenes de compra facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas informadas desde 2020):**

Criterio	Puntaje asignado
Presenta todo lo solicitado	5%
Presenta parcialmente lo solicitado	2,5%
No presenta lo solicitado o no Informa	0%

#### **14. INFORME COMISION EVALUADORA**

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la Directora del Servicio, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

1. Precio
2. Plazo de Entrega
4. Experiencia
5. Cumplimiento de la Información Solicitada.
6. Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para el Directora del Servicio de Salud Chiloé.

#### **15. ADJUDICACIÓN**

Dentro de los 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

#### **16. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

#### **17. READJUDICAR**

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.-
- Si el adjudicatario no entrega la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.-

- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley Nº 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

## 18. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentren disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

### 18.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos

	<p>estipulados a cabalidad</p> <p>Este contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.-</p>
<p>Instrucciones Proceso de Facturación.</p>	<p>En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES).</p> <p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a> en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p><b>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.</li> <li>2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias), Orden de Compra.</li> <li>3. Medio de Pago: Crédito.</li> <li>4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a>.</li> </ol> <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N° 21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
<p>Del pago</p>	<p>Para el pago el proveedor debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura.</li> <li>• Orden de Compra.</li> <li>• Recepción conforme visada por el responsable técnico.</li> </ul> <p>El proveedor deberá facturar una vez realizado el 100% de la entrega del servicio, a nombre de:</p> <p>Razón Social : Servicio de Salud Chiloé  RUT : 61.979.210-6  Dirección : O'HIGGINS N° 504.  Ciudad : Castro  Comuna : Castro  Giro : Gobierno Central y Administración Pública.</p> <p><b>a)</b> El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé.</p> <p><b>b)</b> Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de</p>

	<p>Economía, Fomento y Turismo.</p> <p><b>c)</b> En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p><b>d)</b> El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	<p>El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro.</p> <p>El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>

## 19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a David Valenzuela Escobar Profesional Subdpto de gestión Clínica perteneciente al Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen o designen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

## 20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.

- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes y/o servicios. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.

## **21: MULTAS Y/O SANCIONES**

### **21.1 Aplicación de Multas**

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán cobrar las siguientes multas:

- Por no cumplir con el plazo de entrega definido en la oferta el Servicio de Salud podrá cobrar las siguientes multas:
  - Si la entrega se atrasa de 1 a 5 días hábiles: **1 UF**
  - Si se atrasa entre 6 a 10 días hábiles: **1.5 UF**
  - Si se atrasa más de 10 días hábiles: **2 UF**
  - Si productos entregados no se ajustan a la oferta adjudicada y reemplazo del mismo excede el plazo indicado en Ítem 4 / b), se cobrará multa de **2 UF**
- Tope de Multas del total contrato: 5% del valor neto del contrato.
- El Servicio podrá informar y/o cobrar las multas en forma parcial o total al término del contrato.  
Para efectos de definir el monto en pesos, se considerará el valor de la UF del día de emisión de la orden de compra asociada a cada entrega.

### **21.2 Procedimiento de cobro**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, se emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto, notificando inmediatamente de ello al Proveedor, por carta certificada.

El proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, ingresándola en el plazo ya indicado en la Oficina de Partes del Establecimiento correspondiente o en el caso del Servicio de Salud Chiloé a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad Control Contratos y Garantías [henry.moraga@redsalud.gob.cl](mailto:henry.moraga@redsalud.gob.cl).

De la apelación, resolverá el Director de cada establecimiento, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, por Oficina de Partes.

En el caso del Servicio de Salud Chiloé la apelación, resolverá el Director de Servicio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificara al proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

Las Multas impuestas al proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El proveedor, deberá pagar la multa, vía transferencia electrónica, en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: [ubert.kempowsky@redsalud.gob.cl](mailto:ubert.kempowsky@redsalud.gob.cl), En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto el mandante podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura a favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del mandante para poner término al contrato por causa imputable al proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

### **21.3 Otras Sanciones**

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el Mandante podrá solicitar, además, la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

## **22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.**

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

### **23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD**

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para

formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

#### **24. MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

#### **25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.**

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.



**BASES TÉCNICAS**

**ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y**

**COLACIONES**

**PROGRAMA DE CONTROL Y ELIMINACION DE LA**

**TUBERCULOSIS**

**SERVICIO DE SALUD CHILOE**

**2023**

## 1. OBJETIVO

Realizar la ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y COLACIONES para los usuarios del Programa TB para el año 2023 y 2024.

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto dar a conocer las condiciones mínimas de la adquisición y el no cumplimiento de estas bases faculta al Servicio para no evaluar la oferta.

Las ofertas que no incluyan todos los ítems solicitados no se evalúan.

El oferente debe considerar en el precio ofertado la entrega en la bodega del Servicio de Salud Chiloé en la ciudad de Castro.

Se entiende por canasta: Caja de alimentos, en este caso son alimentos específicos para entrega directa a usuarios del Programa de TB.

## 2. DESCRIPCIÓN

NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD
Canastas Alimentos Programa TB	50 unidades

### Estimación de adquisición.

Se estima que durante el contrato o hasta que se agote el marco presupuestario se adquirirán en total **50 canastas**, todo esto según la demanda que presente el Programa TB. Cada orden de compra emitida será por un mínimo de 1 canasta (1 unidad).

### Cada canasta estará compuesta por 4 cajas en el siguiente orden:

UNA CANASTA/ UNA UNIDAD	Caja 1: Productos alimenticios 1 Caja 2: Productos alimenticios 2 Caja 3: Productos de aseo Caja 4: Productos de colación (jugos)
-------------------------------	--

### Detalle de cada PRODUCTO en Anexo Económico

El precio ofertado debe incluir todos los costos de los bienes a adquirir según se define en estas bases y todos los costos en que deba incurrir el oferente incluyendo el traslado hasta las bodegas del Servicio de Salud Chiloé ubicadas en Castro.

El Servicio podrá adjudicar dependiendo de los precios ofertados ajustando las cantidades pudiéndose disminuir o aumentar dicha cantidad de acuerdo al presupuesto disponible.

## 3. ENTREGA

El requerimiento del servicio solicitado será a través del Servicio Salud Chiloé de acuerdo a la siguiente operatoria:

- El Servicio solicitará al proveedor adjudicado las canastas y/o colaciones de acuerdo a la demanda que tenga el Programa de TB a través de una Orden de Compra y se cancelarán de acuerdo a cada Orden de Compra.
- El producto adquirido deberá ser entregados por el proveedor y puestos en la Bodega del Servicio de Salud Chiloé ubicada en calle O'Higgins N° 504 de Castro, Región de Los Lagos.

- c) Los días de entrega del producto adquirido será de lunes a jueves; desde las 9:00 a las 12:00 y desde las 14:30 a las 16:00 horas. El viernes, desde las 9:00 a las 12:00 y desde las 14:30 a las 15:00 horas.
- d) El proveedor ante la ocurrencia de fuerza mayor, u otras circunstancias que no le fueran imputables deberá informar al Servicio, en caso contrario quedará sujeto a la aplicación de sanciones establecidas en las bases administrativas por incumplimiento de plazos de entrega.
- e) Respecto a cada canasta:
  - Incluye los productos detallados en el Anexo Económico.
  - Se entregará en cuatro cajas de cartón firme.
  - Se solicita que, al momento de la recepción en bodega, las cajas vengán abiertas ya que permitirá verificar que los productos cumplen con lo solicitado en las bases de licitación.

#### 4. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y CAMBIO

- a) Los productos deben ser nuevos sin uso.
- b) En caso de que el o los productos recibidos sean objeto de rechazo, según las condiciones que se indican a continuación, será obligación del proveedor reemplazar el o los productos, en un plazo máximo de 5 días corridos, desde la notificación del problema, o emitir una Nota de Crédito a nombre del establecimiento solicitante, en las cantidades correspondientes de todos aquellos artículos que, a juicio fundado del responsable técnico de la recepción, se encuentren en las siguientes condiciones:
  - Mal rotulados o adulterados.
  - Con envases defectuosos o dañados.
  - Producto diferente al adjudicado.
  - Productos de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada.
  - Empaque o envases en mal estado.
  - Vencimiento menor a 6 meses.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para retirar los productos rechazados. Posteriormente a este plazo el Servicio no se hace responsable de los daños o deterioro que pudiere sufrir la mercadería.

#### 5. VENCIMIENTO

Los alimentos deben tener una fecha de vencimiento superior a 6 meses desde la fecha en que es recepcionado en el Servicio de Salud Chiloé.

#### 6. Multas

- Por no cumplir con el plazo de entrega definido en la oferta el Servicio de Salud podrá cobrar las siguientes multas:
  - Si la entrega se atrasa de 1 a 5 días hábiles: **1 UF**
  - Si se atrasa entre 6 a 10 días hábiles: **1.5 UF**
  - Si se atrasa más de 10 días hábiles: **2 UF**
- Si productos entregados no se ajustan a la oferta adjudicada y reemplazo del mismo excede el plazo indicado en Item 4 / b), se cobrará multa de **2 UF**
- Tope de Multas del total contrato: 5% del valor neto del contrato.
- El Servicio podrá informar y/o cobrar las multas en forma parcial o total al término del contrato.  
Para efectos de definir el monto en pesos, se considerará el valor de la UF del día de emisión de la orden de compra asociada a cada entrega.

#### 7. Del PAGO

Para el pago el proveedor debe presentar:

- Factura.

- Orden de Compra.
- Recepción conforme visada por el responsable técnico.

El proveedor deberá facturar una vez realizado el 100% de la entrega del servicio, a nombre de:

Razón Social : Servicio de Salud Chiloé  
RUT : 61.979.210-6  
Dirección : O'HIGGINS N° 504.  
Ciudad : Castro  
Comuna : Castro  
Giro : Gobierno Central y Administración Pública.

#### **EJEMPLO ROTULACIÓN DE CAJAS DE CANASTAS**



**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

**CANASTA: 1**

**Caja 1: Productos alimenticios 1.**



## SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

### CANASTA: 1

Caja 2: Productos alimenticios 2.

**ANEXO N° 1-A  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

En..... a .... de ..... de 20...., comparece ....., de nacionalidad ....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en ....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Firma .....

Nombre .....

RUT .....

**ANEXO N° 1-B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA JURÍDICA**

En.....a.... de ..... de 20....., comparece ....., de nacionalidad ....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en ....., en representación de ..... quien bajo juramento expone lo siguiente:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
- b) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio de Salud Chiloé ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- e) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

**Representante Legal**

Firma

Nombre

RUT

**ANEXO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
<b>DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
<b>DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)</b>	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
<b>COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

**\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

**Representante Legal**

Firma .....

Nombre .....

RUT .....

**ANEXO ECONÓMICO N°2**

<b>ID LICITACIÓN</b>					
<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>					
<b>DIRECCIÓN</b>					
<b>RUT</b>					
<b>FECHA</b>					
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>					
.....días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra					
<p><b>Cantidad de Órdenes de Compra, facturas y/o contratos de entidades públicas y/o privadas desde el año 2020 a la fecha</b>  <b>SE DEBE RESPALDAR INGRESANDO LOS DOCUMENTOS AL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.</b>  <b>En el caso de órdenes de compra emitidas por servicios públicos igualmente es válido ingresar ID o Número OC de las órdenes de compra.</b></p>					
<b>FIRMA PROVEEDOR</b>					
<b>Tipos Caja</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD DE PRODUCTO O POR CANASTA</b>	<b>COSTO UNITARIO PRODUCTO NETO</b>	<b>COSTO TOTAL NETO (CANTIDAD DE PRODUCTO POR CANASTA X COSTO UNITARIO NETO)</b>	<b>Descripción del producto ofertado, marcas, etc.</b>
<b>Caja 1 y 2:</b> Productos alimenticios 1 y 2. (ESTOS 19 PRODUCTOS SE DEBEN DISTRIBUIR EN 2 CAJAS)	FIDEOS TALLARIN 87, 400 G. (Ref: Carozzi o similar)	8		\$ -	
	SAL DE MESA BOLSA 1 KILO (Ref: Lobos o similar)	1		\$ -	
	TÉ NEGRO CEYLAN CAJA 100 BOLSITAS (Ref: Emblem tea o similar)	1		\$ -	
	ACEITE DE MARAVILLA 900 ml (Ref: Miraflores o similar)	4		\$ -	
	ARROZ GRADO 1 PREMIUM 1 KG (Ref: Banquete o similar)	5		\$ -	
	AZUCAR BLANCA BOLSA 1KG (Ref: Iansa o similar)	1		\$ -	

	POROTO TORTOLA BOLSA 1 KG (Ref: Banquete o similar)	1		\$ -	
	JUREL TARRO AL NATURAL LATA 425 G (Ref: San Jose o similar)	6		\$ -	
	ENDULZANTE STEVIA LIQUIDO FRASCO DE 250 ML. (Ref: Iansa Cero K o similar)	1		\$ -	
	PASTA ESPIRAL BOLSA 400 G (Ref: Carozzi o similar)	5		\$ -	
	SALSA DE TOMATES BOLSA 200 G (Ref: Malloa o similar)	12		\$ -	
	DURAZNOS EN MITADES, TARRO 590 G (Ref: Aconcagua o similar)	2		\$ -	
	CAFE INST. TRADICION TARRO EN POLVO 150 G (Ref: Nescafe o similar)	1		\$ -	
	AVENA INSTANTANEA 800 G (Ref: Vivo o similar)	1		\$ -	
	SEMOLA 500 G (Ref: Lucchetti o similar)	2		\$ -	
	MERMELADA DURAZNO, MORA, FRUTILLA BOLSA 250 G (Ref: Watts o similar)	2		\$ -	
	LENTEJAS 6MM BOLSA 1KG	1		\$ -	
	LECHE ENTERA EN POLVO (26% MAT. GRASA) INSTANTANEA 850 G (Ref: Colun o similar)	5		\$ -	
	CAJAS DE CARTÓN PARA Canastas, (Rotuladas para identificarlas)	2		\$ -	
<b>Caja 3:</b> Productos de aseo.	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA ROLLO (Ref: Scott o similar)	8		\$ -	
	JABON LIQUIDO AVENA O SIMILAR 750 ML (Ref: Ballerina o similar)	3		\$ -	
	SHAMPOO LIQUIDO RECARGA 750 ML (Ref: Ballerina o similar)	3		\$ -	
	CEPILLO DENTAL SUAVE (Ref: Colgate o similar)	1		\$ -	
	PASTA DENTAL POMO (Ref: Aquafresh o similar)	3		\$ -	
	COLORO GEL 900 ML (debe venir en bolsa cerrada), (Ref: Clorinda o similar)	3		\$ -	
	LAVALOZAS CONCENTRADO 500 ml (Ref: Quix o similar)	3		\$ -	
	DETERGENTE EN POLVO 400 G (Ref: Bio fresca o similar)	3		\$ -	
	CREMA HUMECTANTE 150 ml (Ref: Simond's o similar)	1		\$ -	
CAJAS DE CATÓN PARA Canastas, (Rotuladas para identificarlas)	1		\$ -		
<b>Caja 4:</b> Productos de colación	JUGO 200CC SIN AZUCAR, DISTINTOS SABORES (Ref: Livean o similar)	65		\$ -	
	CAJAS DE CARTÓN PARA Colaciones (Rotuladas para identificarlas)	1		\$ -	
<b>TOTAL PRECIO NETO OFERTADO (CON COSTOS DE TRANSPORTE INCLUIDOS)</b> <b>ESTE PRECIO NETO SE DEBE INGRESAR AL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS</b>				\$ -	

**2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**3.- ARTÍCULO TERCERO: NÓMBRASE**, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y COLACIONES**" los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	CARGO	TELEFONO
Augusto Canales Villegas	6.003.565-2	<a href="mailto:Augusto.canales@redsalud.gob.cl">Augusto.canales@redsalud.gob.cl</a>	Medico PROCET	652327931
Guillermo Márquez Soto	16.449.193-5	<a href="mailto:gmarque@hospitalcastro.gob.cl">gmarque@hospitalcastro.gob.cl</a>	Tecnólogo medico PROCET	652328328
David Valenzuela Escobar	16.434.542-4	<a href="mailto:David.valenzuela@redsalud.gob.cl">David.valenzuela@redsalud.gob.cl</a>	Enfermero PROCET	652328328

**4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE**, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD CHILOE

**SRA.MCH/SDA.(s)MMB/JURÍDICO/CGC/ABAST.RRC/pjm**

Distribución:  
- Dpto. Finanzas DSSCh  
- Dpto. Jurídico DSSCh  
- Oficina Partes DSSCh  
- Archivo DSSCh

**MINISTRO DE FE**

